

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	47-189-31-05-001- - 2021-00148-00
DEMANDANTE	JOSE ATENOR CARPIO ROSARIO
DEMANDADO	JJ INGENIERIA S.A.S., TITO VELASQUEZ BECERRA, CONSORCIO ORIHUECA 2015, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.

**DEMANDANTE  
DEMANDADO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. veintisiete (27) de febrero de 2024. Paso al Despacho el presente proceso informando que la audiencia programada no se pudo realizar por cuanto la parte demandante, presentó solicitud de aplazamiento, presentando prueba sumaria. También informo que presentaron poderes para actuar. Ordene.

Lourdes Gil

Oficial Mayor

**AUTO:**

Ciénaga Magdalena, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo informado por secretaría, fíjese fecha para la realización de la audiencia y reconózcase personería para actuar en virtud de los poderes aportados.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º **a través de la plataforma colaborativa de la Rama Judicial, "Lifesize"**, con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada fijados en el presente auto.

La conexión **se realizará treinta (30) minutos** antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico. Para efectos de la participación en dicha audiencia se anexará el protocolo que se debe observar para el ingreso y desarrollo de la audiencia. Cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: [j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En virtud de lo expuesto, se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: reconózcase y téngase, al Dr. HUMBERTO ENRIQUE ARIAS HENAO,** como apoderado judicial de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**, en los términos del poder conferido.

**Reconózcase y téngase, a la Dra. ANDREA PAOLA MEZA IBARRA,** como apoderada judicial del demandante en los términos del poder conferido.

**SEGUNDO: Fijar el nueve (9) de julio del 2024 a las 9:00 de la mañana** para la celebración de la audiencia preceptuada en el artículo 80 del C.P.T., modificado por artículo 11 de la Ley 149 de 2007, en la cual, se surtirán las siguientes etapas:

**-Práctica de Pruebas**

**-Alegatos de conclusión**

**-Sentencia y la interposición de recursos**

**TERCERO:** La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º **a través de la plataforma colaborativa de la Rama Judicial, “Lifesize”**. Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada fijados en el presente auto.

**CUARTO: La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada** al enlace que se remitirá a su dirección de correo electrónico. Cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: [j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

**Juzgado De Circuito  
Laboral Único  
Ciénaga - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a030ac1569871431aafb9d94ca951252cc866eb895d5f553d62cab79630d36**

Documento generado en 27/02/2024 02:24:22 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**